

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto
"LOTEO DOÑA AMALIA"**

Nombre del Titular : Constructora Nuevos Aires S.A.
Nombre del Representante Legal : Fernando Antonio Retamal Rodriguez
Dirección : Avenida 2 Sur 621, Comuna de Talca

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Doña Amalia", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Doña Amalia", la que deberá entregarse hasta el 24 de julio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Aburto Olea, dirección de correo electrónico cristian.aburto@sea.gob.cl, número telefónico (+56) 2 26164158.

1. Descripción de proyecto:

1.1. Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

1.1.1. Se deberá mantener la coherencia en la información presentada en toda la Adenda, incluyendo los Anexos y las Fichas Resumen

1.1.2. Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19 S o 18 S (según corresponda) Datum WGS84. Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá adjuntar además de lo solicitado en el punto 1.1.2.- la información georreferenciada según lo dispuesto en el Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA, disponible en el siguiente link: <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2025/03/18/Instructivo%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20la%20geoinformaci%C3%B3n%20en%20el%20SEIA.pdf>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

1.1.3. Se solicita presentar la planimetría del área de influencia para todos los componentes ambientales, en particular para el medio humano, en formato KMZ y PDF manteniendo la coherencia con los puntos de esta observación y con lo solicitado en el numeral 12.2.- de este ICSARA.

1.1.4. Se deberán aplicar según corresponda las Guías publicadas por el SEA

1.2. Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante “ICSARA”), las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen (énfasis agregado).

En complemento con lo anterior, el Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA (énfasis agregado).

Finalmente, se aclara al Titular que todas las medidas viales que arroje como resultado del Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante, “IMIV”) deben ser consideradas como parte integral del Proyecto, por lo tanto, deberán ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas (énfasis agregado).

1.3. Se informa al Titular que las respuestas al ICSARA deben ser autocontenidas y presentarse en el mismo documento de la Adenda, evitando únicamente hacer referencia a capítulos o anexos de la DIA o la Adenda. Además, se solicita que el lenguaje utilizado sea claro, directo y de fácil comprensión para el público.

1.4. Se confirma la descripción de las tipologías del Proyecto presentadas en el punto 1.2.4 “Tipología del Proyecto según el Artículo 3° del Reglamento del SEIA”:

- h.1. Proyectos inmobiliarios que sean loteos o conjuntos de viviendas con obras de edificación y/o urbanización, y que presenten alguna de las siguientes características:
- h.1.3) Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas (TPOA) (Se mantiene tipología)

Ubicación del Proyecto:

1.5. A partir de lo revisado en el punto 1.2.9 “Establecimiento del Inicio de Ejecución del Proyecto” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita aclarar sobre la obra, parte y acción correspondiente al hito de inicio del proyecto, teniendo en cuenta que en el punto citado se menciona que *“corresponde a las obras preliminares, que incluyen la instalación del cierre perimetral provisorio, el trazado topográfico y el inicio de las excavaciones de fundaciones”*, solicitando que se establezca como hito inicial la obra que por cronograma se realizará primero.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 1.6. Se solicita al Titular complementar la información presentada en el punto 1.3.1 “Justificación de su Localización” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita ampliar la información con material cartográfico y archivos .kmz que identifique los límites y lo indicado en el Plan Regulador Comunal de San Clemente. Se recomienda considerar lo establecido en el punto 5.2.3 de la [Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA](#)
- 1.7. Según lo presentado en el punto 1.3.2 “Representación Cartográfica en Datum WGS84” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se aprecia una inconsistencia entre lo expuesto en la tabla 1-3 “Vértices Proyecto (Datum WGS84, Huso 19S)” y la figura 1-4 “Plano Predial con Identificación de Vértices”, ya que se observan más vértices señalados en la figura 1-4 que en la tabla 1-3, dado que los vértices presentados en esta última ni siquiera permiten cerrar el polígono del área del proyecto.

Ante lo señalado en la observación, se solicita al Titular aclarar, rectificar y ampliar la información presentada en la tabla 1-3, según lo presentado en la figura 1-4 y presentar la planimetría definitiva del proyecto

- 1.8. Según la información presentada en el punto 1.3.4 “Representación del Proyecto con los Caminos de Acceso” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, y considerando la información en las tablas 1-5 y 1-6, se solicita al Titular ampliar la información presentada, graficando los puntos de acceso a la obra, los virajes que se realizarán para el ingreso y salida de la obra por parte de los vehículos.

Se solicita dicha información a través de material cartográfico y archivos .kmz. Se recomienda considerar lo establecido en el punto 5.2.3 de la [Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA](#)

- 1.9. Se solicita al titular ampliar la información presentada en “Relación Entre Sectores Vulnerables (Artículo 9º Ley Marco Climático) y la Ubicación del Proyecto” del punto 1.3.5 del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, entregando un análisis más amplio de la información presentada, especialmente relacionando el proyecto con los mapas y riesgos climáticos, así como los impactos/riesgos presentados en la Tabla 1-10 y lo presentado en el Anexo 15 de la DIA.
- 1.10. Se solicita al titular ampliar la información presentada en “Relación Entre Sectores Vulnerables (Artículo 9º Ley Marco Climático) y la Ubicación del Proyecto” del punto 1.3.5 del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, aclarar y rectificar la información presentada en la Tabla 1-8, según lo definido en la Tabla 1 el Anexo 15 de la DIA.
- 1.11. Se solicita al Titular hacer mención sobre el tipo de uso actual y la clase de suelo donde se emplazará el proyecto, así como las actividades que se realizan actualmente en él.
- 1.12. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar la información presentada en cuanto a Impacto Vial incorporando los análisis y productos que se encuentren en el contenido del IMIV del proyecto, esté este en tramitación o aprobado, ya que es parte integral de los descartes que deben aplicarse en torno al literal b) del artículo 7 del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 1.13. El estudio señala la existencia de un IMIV, y que en el acceso al proyecto por Avenida Huamachuco se incorporará una intersección semaforizada en la etapa de construcción. Se solicita al Titular ampliar dicha información presentando dicho Informe, identificando las medidas de mitigación, y aclarar la semaforización de la intersección.
- 1.14. Se observa que el proyecto se emplaza en un sector incorporado dentro de las áreas afectadas por los eventos de inundación ocurridos durante el año 2023, consideradas en la Resolución Exenta N° 429 de la SEREMI MINVU Región del Maule, que define y complementa áreas de riesgo transitorias y zonas críticas regionales. En relación a lo anterior, se solicita al Titular ampliar los antecedentes técnicos asociados al sistema de evacuación y manejo de aguas lluvias del proyecto, así como a las obras de modificación de cauce contempladas para el Canal La Finca, precisando de qué manera dichas soluciones hidráulicas permiten mitigar adecuadamente las condiciones de riesgo existentes incorporando mayores antecedentes respecto de los criterios técnicos considerados para el diseño de obras hidráulicas, especialmente en relación con la capacidad de conducción y evacuación de aguas frente a eventos de precipitaciones intensas, considerando las condiciones observadas durante los eventos ocurridos en el año 2023 y las características del entorno donde se emplaza el proyecto.
- 1.15. Según lo declarado en el punto 1.2.2 “Descripción breve del proyecto” donde el Titular presenta una superficie predial bruta de 159.162,05 m². Se solicita rectificar la información observada en “Representación cartográfica en Datum WGS84 de las partes, obras y acciones del proyecto, como en la planimetría que se adjunta en el Anexo 3 “Planos del Proyecto”, donde se presenta una superficie bruta total de 165.000 m².
- 1.16. En función de lo presentado en la sección “Relación entre sectores vulnerables (Artículo 9° Ley Marco Climático)”, complementario a lo dispuesto en el Anexo 15 “Análisis de Cambio Climático”, se solicita al Titular ampliar el análisis respecto a las distintas cadenas de impacto (seis distintas) asociadas al recurso hídrico, ya que no incorpora información respecto a ninguna de las mismas como parte de esta Declaración. En este contexto, se solicita adjuntar un análisis para las cadenas con las que la plataforma ArcClim del Ministerio de Medio Ambiente presenta información, complementando con un análisis que descarte o confirme la aplicabilidad de estas según el Proyecto, siguiendo los lineamientos implícitos de la “[Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA](#)”.
- 1.17. Referido a la información que acompaña al numeral 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales”, se solicita al Titular ampliar y aclarar respecto a las obras, partes o acciones consideradas en este numeral, precisando la profundidad máxima de emplazamiento prevista para las mismas, considerando lo predispuesto para la fase de construcción.
- 1.18. Referido a la información que acompaña al numeral 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales”, tanto de la “Bodega RESPEL” como de la “Bodega SUSPEL”, Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar respecto a la materialidad a piso proyectada para ambas bodegas, enfatizando en las características constructivas que aseguren su impermeabilidad, y también, considerando la funcionalidad de ambas estructuras, precisar la capacidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

contención de las obras, en caso de una contingencia de derrame, con el procedimiento asociado a la misma.

- 1.19. Según lo que explicita la Tabla 1-12. “Descripción de la Instalación de Faenas”, en particular, en lo que estipula en su numeral 8. “Lavado de Tolvas”, se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar lo presentado incorporando una figura o diagrama que sintetice las descripciones que el Titular hace en esta sección, definiendo la capacidad y manejo de los residuos líquidos que se generen a partir de los procedimientos de limpieza propuestos adjuntando precisiones respecto al manejo de residuos sólidos que se generarán, e incorporando la información total respecto a lo mencionado sobre el lavado de tolvas y ruedas.
- 1.20. Respecto a lo presentado en la Tabla 1-12, donde se define como parte, obra y acción del Proyecto la incorporación de un “Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias”, se solicita al titular precisar respecto a la ubicación de dicho sistema de acumulación, e incorporar un pronunciamiento respecto a la finalidad de dicha acumulación, precisando a su vez, la idoneidad del recurso hídrico a almacenar respecto al uso que se defina para el mismo. Complementariamente se solicita establecer las medidas de gestión ambiental para la mantención de dicho “Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias” en Fase de Operación del proyecto en orden a asegurar el funcionamiento del mismo.
- 1.21. En función de lo incorporado por el Titular en el numeral 1.4.2 “Descripción de las Partes y Obras Permanentes propias de la Urbanización”, se solicita al Titular aclarar la profundidad máxima a alcanzar mediante la materialización de las distintas obras, partes o acciones a operar de forma permanente en el Proyecto.
- 1.22. En función de lo incorporado por el Titular en el numeral 1.4.2 “Descripción de las Partes y Obras Permanentes propias de la Urbanización”, y ante la afirmación: “*El Proyecto no contempla la construcción de vialidad externa. Se utilizarán los caminos existentes; el ingreso se realizará principalmente por Av. Huamachuco, desde el sector oriente por Camino Buenos Aires (Ruta K-679) y también desde el mismo Camino Buenos Aires desde el sur*” se solicita al Titular aclarar si los accesos a al proyecto requerirán también modificaciones de cauce. En caso de que, la respuesta sea afirmativa, se solicita incorporar los antecedentes a la solicitud de un Permiso Ambiental Sectorial Mixto N° 156 “Permiso Para Efectuar Modificaciones de Cauce”. La respuesta a esta observación deberá ser coherente con la respuesta a la observación 3.6.- de este ICSARA
- 1.23. En relación a la “Infraestructura de Aguas Lluvias” se solicita al Titular, a la vista de los volúmenes de aguas lluvias que serán incorporados al canal Bajo Sandoval, ampliar la información presentada incorporando un sustento técnico que defina que, los canales en sus condiciones actuales cuentan con la capacidad de conducción para recibir dichos aportes. Por otra parte, se solicita ampliar dicha información con el fin de evitar de forma total anegamientos aguas abajo del Proyecto.
- 1.24. Respecto a la información que se desprende del numeral 1.5.1 “Acciones”, se solicita al Titular, considerando lo presentado en este punto de la DIA como “*Escarpe del terreno: Retiro de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

material vegetal y suelo orgánico sobre una superficie de 165.082 m², generando 16.508 m³ de material excedente para disposición en sitio autorizado”, aclarar si es previsto el generar acopio en el sitio de emplazamiento del Proyecto, de parte de los volúmenes previo a su disposición final.

- 1.25. Respecto a la información que se desprende del numeral 1.5.1 “Acciones”, se solicita al Titular, en lo relativo a los volúmenes generados a partir de las actividades de “Excavación” que se definen como parte de las acciones listadas en el numeral mencionado, aclarar si está contemplado el acopio temporal de estos volúmenes en el sitio de emplazamiento del Proyecto. A su vez, se solicita definir la disposición final o utilidad de estos volúmenes.
- 1.26. Considerando que, la materialización del Proyecto requiere la utilización de un volumen de 168.658 m³ de áridos, se solicita al Titular asumir el compromiso de mantener el registro trazable de los proveedores, comprometiéndose a que las fuentes de aprovisionamiento cuenten con las respectivas autorizaciones por parte de la autoridad (Dirección de Obras Hidráulicas y/o Municipio).

Respecto al uso de áridos utilizados en la Fase de Construcción se solicita completar la siguiente tabla:

Áridos Utilizados	
Procedencia (especificar lugar de extracción del árido, nombre y ubicación de la empresa)	
Volumen m ³	
Autorización de la extracción (Oficio, Resolución, RCA, otro)	
Autoridad que otorga la autorización	
Volumen autorizado en el lugar de extracción	
Fecha de vencimiento de la autorización	
Tipo de transporte utilizado	
Número de viajes	

Para completar la tabla anterior, el Proponente deberá considerar que la extracción de áridos deberá contar al menos con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH, como también de la Municipalidad respectiva, conforme al periodo, superficie y volumen otorgados, y que deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, todos antecedentes solicitados del proveedor, así como también el registro y transporte del material.

- 1.27. Se solicita al Titular aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (Incendio, lavado de ruedas, lavado de camiones u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
------	--------------------	---------	---------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

CONSTRUCCIÓN			
Consumo Doméstico			
Humectación			
etc.			
OPERACIÓN			
Consumo Doméstico			
Riego			
etc.			
TOTAL			

Partes, Obras y Acciones del Proyecto

- 1.28. Respecto a la Tabla 1-11. “Partes, Obras y Acciones del Proyecto”, del punto 1.4 “La Descripción de las Partes, Acciones y Obras Físicas que lo Componen” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, en la columna de “Parte u Obra”, se solicita rectificar respecto a lo mencionado como gestión de residuos, debido a que la parte u obra correspondiente sería un área de disposición transitoria de residuos, y ampliar con todas las partes u obras temporales correspondientes al Proyecto, con sus respectivas acciones.
- 1.29. Se solicita al Titular aclarar si el proyecto realizará carga y descarga, disposición y almacenaje de combustible dentro de la obra
- 1.30. Respecto a los “Caminos de acceso temporales” del punto 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales”, se solicita ampliar la información con lo observado anteriormente en la consulta 1.6 del presente ICSARA, respecto al material cartográfico y kmz de los accesos al proyecto.
- 1.31. Sobre el Manejo de Aguas Servidas mencionado en el punto 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita actualizar el documento mencionado Factibilidad N° 20252000500, del 01 de abril del 2025, de la Concesionaria Nuevosur S.A.
- 1.32. Respecto del certificado de factibilidad sanitaria que se presenta en la DIA, emitido con fecha 1/4/2025, se recuerda a esa empresa que la validez de dicho documento es de 1 año desde su emisión, según lo que se indica en el mismo certificado. Se solicita al Titular actualizar dicho



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

certificado considerando expresamente que la factibilidad sanitaria debe considerar la totalidad de las viviendas consideradas en el proyecto

- 1.33. Se solicita al Titular del proyecto aclarar la información CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 202502000500 DNC Maule - Fecha emisión 01.04.2025, ya que su validez es de 1 año a partir de la fecha de emisión. Por otro lado, se solicita aclarar y rectificar la cantidad de viviendas que se presentan en el certificado, ya que éste es solicitado por 544 viviendas y el Proyecto consta de 1056.
- 1.34. En lo que concierne a los acápite “Infraestructura de Agua Potable” e “Infraestructura de Aguas Servidas” del Proyecto, si bien, el proponente asevera que el Proyecto contaría con las factibilidades, adjuntando en el Anexo 2 “Documentos” el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 202502000500 emitido por Nuevosur S.A., e solicita al Titular presentar certificado con validez temporal, adjuntando el mismo en una próxima instancia evaluativa, ya que por la fecha del documento este se encontraría vencido.
- 1.35. En consideración con la pregunta anterior, respecto a las “Obras o Instalaciones para el Manejo de Aguas Residuales” del punto 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se hace mención que el proyecto cuenta con factibilidad de conexión a agua potable y alcantarillado, y también que se utilizarán baños químicos.

A partir de lo anterior, y según cronograma del proyecto, se solicita aclarar durante que etapas se utilizarán los baños químicos, en que etapa se realizará la conexión a agua potable, y también ampliar sobre para que obras temporales se utilizará dicha conexión y durante que etapa de la obra.
- 1.36. Respecto a la Tabla 1-12 “Descripción de la Instalación de Faenas”, del punto 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, no se hace mención sobre la parte u obra que hará la disposición transitoria de residuos sólidos domiciliarios, por lo cual se pide ampliar dicha información.
- 1.37. Se solicita al Titular ampliar la información presentada en la Figura 1-6. “Ubicación Instalaciones de Faena” del punto 1.4.1 “Descripción de las Partes y Obras Temporales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita aclarar y ampliar la información entregada en la cartografía con la ubicación respecto al proyecto completo, con la actualización de las partes y obras mencionadas en la observación anterior, entregando material cartográfico y archivos .kmz. Se recomienda considerar lo establecido en el punto 5.2.3 de la [Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA](#)
- 1.38. Se solicita al Titular informar dentro del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA sobre el lavado de ruedas de vehículos, canoas, mixers, hormigoneras y vehículos en general dentro de la obra y durante la fase de construcción, junto con la ubicación de este y la descripción del punto donde se realizará esta acción.
- 1.39. Se solicita ampliar, rectificar y aclarar al Titular del Proyecto sobre el retiro de faenas e hito final de la fase de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 1.40. Respecto a la Figura 1-7 del punto 1.4.2 “Descripción de las Partes y Obras Permanentes Propias” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita ampliar o insertar una imagen de la cartografía y archivo .kmz que permita se logre observar la ubicación y distribución de las áreas verdes respecto del proyecto y agregar el formato original en Anexo 5 de la DIA, como es mencionado. Se recomienda considerar lo establecido en el punto 5.2.3 de la [Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA](#)
- 1.41. Se solicita al Titular ampliar y aclarar la información entregada en el punto 1.5.3 “Cronograma de las Principales Partes, Obras y Acciones” entregando el cronograma según ambas etapas del proyecto, con el fin de apreciar los momentos de mayor movimiento dentro del Proyecto
- 1.42. En el punto 1.5.4 “Mano de Obra” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se informa que no habrá transporte ni alojamiento para trabajadores, por lo cual es importante considerar si el proyecto en su fase de construcción contará con estacionamiento de trabajadores. Por otra parte, y en este mismo punto, se solicita al titular considerar a través de un Compromiso Ambiental Voluntario la contratación de mano de obra local.
- 1.43. Se solicita al Titular ampliar la información de la Tabla 1-18 “Mano de Obra Requerida para la Ejecución de la Fase de Construcción” del punto 1.5.4 “Mano de Obra” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, considerando la cantidad de mano de obra para ambas etapas del proyecto, separando promedios, máximos y mínimos.
- 1.44. Respecto del proyecto de áreas verdes, se solicita ampliar la información sobre las especies que están consideradas para su construcción y los sistemas de mantenimiento de éstas durante la fase de operación, especialmente si éste cuenta con sistemas de riego tecnificado. Esta información deberá contar con los criterios utilizados para la selección de especies vegetales, especialmente en relación con su adaptación a escenarios de escasez hídrica, resiliencia climática y aporte a la infraestructura verde urbana.
- Se recomienda utilizar los lineamientos contenidos en la Estrategia de Ciudades Verdes impulsada por MINVU y MMA, indicando si el proyecto contempla criterios de mantenimiento sustentable de las áreas verdes y priorización de especies de bajo requerimiento hídrico, en atención a las condiciones climáticas proyectadas para la zona centro sur del país.
- 1.45. En relación con la “Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar”, frente a lo presentado como “*Escarpe del terreno: Retiro de material vegetal y suelo orgánico sobre una superficie de 165.082 m², generando 16.508 m³ de material excedente para disposición en sitio autorizado*” se solicita al Titular incorporar los recursos naturales suelo y material vegetal dentro del apartado de “Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar”. Se sugiere tomar como base lo indicado en la “[Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA](#)”.
- 1.46. A partir de la revisión del Plano de Loteo, se solicita aclarar si la calle proyectada en el límite sur del proyecto denominada Calle El Aromo, se debe conectar con la ruta K- 679. Se deberá considerar lo establecido al respecto en el PRC Comunal de San Clemente y el análisis del descarte a la afectación del Artículo N°7 del Reglamento del SEIA, en particular respecto a los tiempos de desplazamiento de las personas considerando todos los medios de transporte, motorizados y no motorizados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 1.47. Según la revisión de la DIA, el Proyecto corresponde a la construcción de 1.056 departamentos de vivienda social, que serán ejecutados en 2 etapas (Etapa A y B). Sin embargo, los planos de loteo del Anexo 4 corresponde en su mayoría a la Etapa A. En este contexto, se solicita presentar la planimetría definitiva de la urbanización de ambas etapas (proyectos de pavimentación, alcantarillado, agua potable pública y alumbrado público).
- 1.48. Presentar la planimetría con la identificación de las barreras que conforman el cierre perimetral de los lotes, identificando su altura y el tipo de materialidad del cierre perimetral en cada tramo.
- 1.49. Conforme a lo estipulado en la sección 1.3.4 “Representación del proyecto en relación con los caminos de acceso”, y en consideración a la red hídrica de cauces artificiales (canales) que circundan al sitio donde se pretende emplazar el Proyecto, este Servicio considera pertinente consultar respecto a si, la materialización de los caminos de acceso para las distintas fases del Proyecto, requiere modificaciones a la red hídrica, evaluando e incorporando dichas modificaciones, en caso de concluir afirmativamente, a la solicitud de un Permiso Ambiental Sectorial N° 156 de competencia en este Servicio.
- 1.50. Se solicita al titular complementar la información de la descripción del proyecto respecto al acondicionamiento del terreno según la Guía Para la Descripción de Proyectos del SEIA (2012). Indicar sobre el escarpe, superficie y profundidad a intervenir, corta de flora y vegetación y material excedente indicar cantidades en kilogramos.
- 1.51. Respecto a los Residuos de Construcción y Demolición, no se hace mención de su disposición transitoria y final, por lo que se solicita al Titular ampliar la información respecto a la gestión de residuos RDC, teniendo en consideración NCh 3562:2019 y el protocolo paso a paso de la Cámara Chilena de la Construcción. Debe incluir clasificación en origen, registro de generación/retiro/disposición, guías de despacho y certificados de disposición final. Se deberá fundamentar que la respuesta es coherente con los PAS que corresponda
- 1.52. Se solicita al titular entregar archivo en formato KMZ donde se muestren todas las obras para cada una de las etapas contempladas en el proyecto.
- 1.53. Respecto de la superficie de áreas verdes mencionadas por el titular a incluir en el proyecto, se solicita ampliar información según el índice de áreas verdes por habitante contemplado por el proyecto y su relación con el estándar recomendado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) y la ONU.
- 1.54. En el numeral 1.4.2 de la DIA se señala que el proyecto de áreas verdes se encuentra disponible en el Anexo 5, sin embargo, no fue posible encontrar la documentación. Se solicita al titular ampliar dicha información remitiendo los planos de áreas verdes, así como también indicar la altura de las especies arbóreas que será utilizadas.
- 1.55. Respecto al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD), se solicita al Titular aclarar cual será la parte u obra del proyecto donde se encontrará la disposición transitoria en fase de operación, y cual será la parte u obra en donde se podrá hacer el retiro para la disposición



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

final de éstos. También se solicita la proyección de la generación de RSD durante la fase de operación el proyecto.

Fase de Construcción

- 1.56. Se solicita al Titular que la información presentada en la letra a) del punto 1.5.5 “Descripción de Cómo se Proveerá Durante Esta Fase los Suministros Básicos” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, sea aclarada, rectificadora y ampliada según lo solicitado en la consulta 1.11 del presente ICSARA
- 1.57. Se solicita al Titular informar respecto a la disposición transitoria y final del suelo retirado para los escarpes y nivelación.
- 1.58. En la letra c) “Sustancias Peligrosas” del punto 1.5.5 “Descripción de Cómo se Proveerá Durante Esta Fase los Suministros Básicos” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se informa dentro de la Tabla 1-21 “Cantidad de Sustancias Peligrosas” que se considera como sustancia peligrosa el uso de combustible, pero solo se hace mención de que será almacenado en bidones. Se solicita al Titular aclarar y ampliar si se realizará carga y descarga de combustible dentro del Proyecto.
- 1.59. Respecto al punto 1.5.7 “Equipos, Maquinaria y Materiales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita ampliar y aclarar la información de la columna “Cantidad” de la Tabla 1-22 “Cantidad de Equipos Considerados en la Fase de Construcción” la cantidad de unidades en arriendo para cada equipo.
- 1.60. Respecto al punto 1.5.7 “Equipos, Maquinaria y Materiales” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, se solicita ampliar y aclarar la información de la Tabla 1-23 “Cantidad de maquinarias utilizadas en el proyecto (fuente: Informe de Emisiones GP Consultores)” la cantidad de unidades para cada maquinaria a utilizar en el proyecto.
- 1.61. Se solicita al Titular informar en el punto 1.5.8 “Movimiento de Tierras y Excavaciones” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA sobre la disposición transitoria de los movimientos de tierra del proyecto.
- 1.62. Se solicita al Titular que se realice mención dentro del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA sobre la disposición transitoria de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos de Construcción y Demolición y Residuos Peligrosos durante la fase de construcción, detallando ubicación, los Permisos Ambientales Sectoriales involucrados y la disposición final con la frecuencia de retiro de cada tipo de residuo.
- 1.63. Se solicita al Titular ampliar la información presentada para la descripción de las acciones de la Fase de Construcción del proyecto, tomando como base lo indicado en la [“Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA”](#), ya que la información presentada por el Proponente no permite evaluar ambientalmente las acciones del proyecto. Así mismo, se solicita presentar las acciones por etapa del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 1.64. En relación con la zona de Lavado de Tolvas, se solicita al Titular ampliar las medidas de protección de suelo, considerando que solo se contempla la instalación de una lona de polietileno doble, con el fin de evitar la infiltración del agua de lavado de tolvas en el suelo.
- 1.65. Se solicita al Titular ampliar la información de la DIA, integrando las medidas de gestión vial y logística para la fase de construcción, incorporando definición de rutas de circulación, horarios de operación, restricción de circulación de vehículos mayores en horarios punta, control de ingreso y salida de camiones, zonas de carga y descarga, señalización preventiva y medidas de seguridad vial destinadas a minimizar afectaciones sobre la movilidad y la comunidad.
- 1.66. El titular deberá acreditar la habilitación de estacionamientos interiores suficientes para trabajadores, proveedores, camiones y maquinaria, evitando el uso de vías y espacios públicos para estacionamiento, detención o espera de vehículos asociados a la obra.
- 1.67. En el numeral 1.2.8 del Capítulo 1 de la DIA se señala que “*el proyecto se desarrollará en dos etapas simultáneas con una duración de 21 meses*”. Asimismo,, en el numeral 1.5.2 del mismo capítulo, en la tabla 1-16, se señala que la construcción de la Etapa I y la Etapa II se realizará de forma simultánea entre enero de 2027 y junio de 2028. Sin embargo, hasta el momento solo han sido ingresados en la Dirección de Obras Municipales los antecedentes correspondientes a la Etapa I del proyecto, lo que hace inferir que la fase de construcción se realizará de manera consecutiva, por lo cual se solicita al Titular del Proyecto aclarar la situación expuesta.

Fase de Operación

- 1.68. Se solicita al Titular informar sobre la ubicación de las obras partes y acciones para el manejo de residuos en el punto 1.6.9 “Cantidad y Manejo de Residuos en Fase de Operación” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA.
- 1.69. Se solicita al Titular del proyecto ampliar y aclarar la información presentada, considerando informar si existen entregas de viviendas de la Etapa I durante fases de construcción de la Etapa II. En caso de ser efectivo, se solicita hacer coincidir entregas dentro del cronograma del proyecto.
- 1.70. Respecto al Anexo 8 “Informe de Evaluación de Impacto Ambiental por Ruido y Vibración” de la DIA, se solicita que se utilice el nombre del proyecto ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y no el de Proyecto Inmobiliario San Clemente. Rectificar y aclarar si el estudio está aplicado correctamente al Proyecto en Evaluación.
- 1.71. El Estudio registra como nombre del proyecto “Loteo Santa Amalia”, se solicita corregir este punto, ya que la denominación oficial es “Loteo Doña Amalia”. Se debe revisar la totalidad del documento y rectificar donde corresponde.
- 1.72. En el punto 4.1.1 “Descripción del Proyecto” del Anexo 13 de la DIA, se presenta una información diferente respecto a la cantidad de viviendas, torres y superficie que abarca el proyecto en comparación a la presentada por el Titular en el Capítulo 1. Se solicita al Titular



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

aclarar si el estudio corresponde al Proyecto en evaluación, y en el caso que si corresponda, rectificar dicha información

- 1.73. En el punto 4.1.1 “Descripción del Proyecto” del Anexo 13 “Línea Base de Medio Humano” de la DIA, se presenta una información diferente respecto a la cantidad de viviendas, torres y superficie que abarca el proyecto en comparación a la presentada por el Titular en el Capítulo 1. Se solicita al Titular aclarar si el estudio corresponde al Proyecto en evaluación, y en el caso que, si corresponda, rectificar dicha información
- 1.74. En la letra a) del punto 4.1.2 “Factores Generadores de Impacto” del Anexo 13 “Línea Base de Medio Humano” de la DIA, se presenta una información diferente respecto al nombre del proyecto, la cantidad de viviendas, torres y superficie que abarca el proyecto. Se solicita al Titular aclarar si el estudio corresponde al Proyecto en evaluación, y en el caso que, si corresponda, rectificar dicha información
- 1.75. En la Tabla 5 de la letra b) del punto 4.1.2” del Anexo 13 de la DIA, se presenta una información diferente respecto a la cantidad de mano de obra por fase presentada en el Capítulo de la DIA Se solicita al Titular aclarar si el estudio corresponde al Proyecto en evaluación, y en el caso que, si corresponda, rectificar dicha información
- 1.76. Se solicita al Titular ampliar la información presentada para la descripción de las acciones de la Fase de Operación del proyecto, tomando como base lo indicado en la “[Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA](#)”, ya que la información presentada por el Proponente no permite evaluar ambientalmente las acciones del proyecto. Así mismo, se solicita presentar las acciones por etapa del proyecto.

Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias

- 1.77. Se le solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar la información entregada en el punto 1.8.1 “Identificación de Potenciales Riesgos Asociables al Proyecto” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA, según lo presentado en el Anexo 17 “Plan de Emergencias y Contingencias” de la DIA del Proyecto.

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. Se solicita al titular ordenar y completar la normativa presentada según lo definido en el Capítulo 4 de la [Guía Para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA](#)
- 2.2. Considerar dentro del punto 4.2 “ Normas Relacionadas al Emplazamiento Capítulo 4 “Plan de Cumplimiento de Legislación Ambiental Aplicable” de la DIA, el análisis de la Ley 20.958 Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, considerando que el proyecto debe contar con un IMIV.
- 2.3. Considerar para la Indicador de Cumplimiento de la Tabla 4-1 del punto 4.2 “ Normas Relacionadas al Emplazamiento del Proyecto” del Capítulo 4 “Plan de Cumplimiento de Legislación Ambiental Aplicable” de la DIA, el otorgamiento por parte del municipio de del certificado de Recepción Final de Obra (parcial y total si corresponde), ay que con este se cerraría la fase de construcción e iniciaría la operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 2.4. Considerar para las tablas 4-1 y 4- 8 del punto 4.2 “ Normas Relacionadas al Emplazamiento del Proyecto” del Capítulo 4 “Plan de Cumplimiento de Legislación Ambiental Aplicable” de la DIA, los mismos Indicadores de Cumplimiento y las mismas Formas de Control y Seguimiento, ya que corresponden a un mismo cuerpo normativo jerárquico.
- 2.5. Se solicita al Proponente incorporar dentro de la Normativa Ambiental Aplicable la Ley 21.600 “CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS” del Ministerio del Medio Ambiente. Así mismo, se solicita incorporar la forma de cumplimiento de la ley, indicadores de cumplimiento, y la forma de control y seguimiento de esta.
- 2.6. Se solicita al titular incorporar dentro de la normativa ambiental sectorial aplicable el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Para dar cumplimiento a dicha normativa, se deberá detallar la siguiente información:
- Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
 - Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - Forma de control y seguimiento que serán aplicados sobre la medida.
- 2.7. Se solicita al Titular, en el caso que aplique la caracterización limnología y se detecta la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, el titular deberá incorporar: D. Ex (MINECON) N° 878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El titular deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al titular que el permiso para realizar esta actividad deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.
- 2.8. Se solicita al Titular, en el caso que aplique la caracterización limnología y se detecta la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, el titular deberá incorporar: D.S. (MINECON) N° 461 de 1995, debido a que el proyecto requiere una caracterización base limnología, destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.
- 2.9. Se solicita al Titular, en el caso que aplique la caracterización limnología y se detecta la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, el titular deberá incorporar: NCh 1.333, específicamente tabla 4, correspondiente a los estándares generales destinados a la vida acuática.
- 2.10. Sobre cumplimiento normativo, se solicita al Titular señala el D.S. N°1/2013 MMA – RETC. Al respecto y en forma de cumplimiento, se debe incorporar el sectorial SINADER.
- 2.11. Se solicita al titular ampliar la información presentada considerando, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

- 2.12. Se solicita al titular aclarar lo presentado en la Tabla 4-24 del Capítulo 4 Normativa Ambiental Aplicable de la DIA, ya que se hace referencia a la operación de salvataje arqueológico, indicando correctamente que “Se precisa que operación salvataje art. 20° refiere a recuperación urgente ante factores naturales, no desarrollo de obra (obs. 2.6 ICSARA).” Al respecto, cabe detallar del artículo 20° del D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, que en efecto corresponde a la recuperación urgente de datos o especies arqueológicas amenazados de pérdida inminente, por factores tales como eventos naturales (por ejemplo, crecidas de río o lluvias que amenacen la integridad del bien), condiciones del sustrato desfavorables para la conservación del bien (taludes inestables, restos arqueológicos expuestos en duna poco compacta, etc.), o por otros factores que ameriten el levantamiento de los restos (como exposición de restos arqueológicos en un lugar público sin posibilidad de resguardo).

De ningún modo el salvataje debe estar en función del desarrollo de la obra; en estos casos, aplica la medida de rescate con autorización previa del CMN. Cabe señalar que el incumplimiento de esta normativa podría evaluarse como intervención no autorizada, lo que implicaría una infracción a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

- 2.13. En el punto iv) del Anexo 18 de la DIA se señala que, en caso de realizarse hallazgos arqueológicos, se paralizarán las faenas del proyecto en un radio de 2 m. Al respecto, por lo tanto, se solicita al Titular ampliar ese radio a 10 m en caso de hallazgo arqueológico, en función de la imposibilidad de conocer la potencial dispersión de las evidencias a nivel de subsuelo, sólo basándose en aquellas que sean perceptibles en la superficie del terreno, y a que, pese a que el informe arqueológico señala que la inspección visual realizada se ejecutó bajo “óptimas condiciones de observación”, las fotografías que contiene evidencian abundante vegetación herbácea, lo cual puede dificultar la correcta delimitación del hallazgo incluso a nivel superficial.

- 2.14. Respecto del cumplimiento de la Ley 17.288 en caso de hallazgo paleontológico no previsto, se solicita al Titular dar aviso al CMN. Asimismo, se requiere la elaboración de un protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos dentro de la DIA, que contemple al menos las siguientes acciones (se solicita que este protocolo sea incorporado tanto en el capítulo de Normativa como en el correspondiente a Ficha Resumen).

- Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.
- Delimitar y señalar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
- Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N°484 de 1990.
- Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción de carácter ambiental realizadas a todas las personas involucradas en el proyecto, puesto que esto debe ser de conocimiento de todos/as los/las trabajadores/as, especialmente del encargado/a de medio ambiente de la obra, tomando en cuenta para ello la “Guía de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

2.15. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en las observaciones 2.1 a la 2.43 del presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, destacando que de la presentación inicial y tras la revisión del Capítulo, se da cuenta que la mayoría de los indicadores que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento son genéricas, no atingentes y similares, no existiendo en algunos casos diferencias entre los indicadores y formas de control, lo que debe ser reformulado y actualizado, de acuerdo con el siguiente formato (énfasis agregado):

Tabla [<i>Identificación de la Tabla</i>]. Norma [<i>Identificación de la norma</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde</i>] [<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. PAS 119.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado, completo, autosuficiente y autocontenido con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°119 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

Se solicita al Titular, en caso de realizar una caracterización de limnología, y en esta se evidencia la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, el titular deberá adjuntar en adenda los antecedentes necesarios para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 119 del Reglamento del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, relativo al Permiso para realizar pesca de investigación, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática.

Para la adecuada tramitación y aplicación del PAS-119, se recomienda al titular considerar los antecedentes y lineamientos establecidos en la R. Ex. (SUBPESCA) N° 289 de 2023, la que “Actualiza el Instructivo sobre el Otorgamiento y Aplicación del PAS-119”.

3.2. PAS 132.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado, completo, autosuficiente y autocontenido con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°132 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

En caso de que la inspección visual corrobore la presencia de alguna unidad fosilífera en el área del proyecto y/o en el subsuelo de este, se solicita al Titular remitir durante esta evaluación ambiental, todos los antecedentes necesarios para tramitar el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios paleontológicos. Se recuerda que, en caso de remitir dicho permiso, es fundamental tener la carta de compromiso del/de la director/a de una institución museográfica que acepte los restos paleontológicos a rescatar.

Adicionalmente, el/la profesional paleontólogo/a deberá cumplir con lo establecido en la Res. Ex. N° 650 del 05.07.2022, sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”.

3.3. PAS 140.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado, completo, autosuficiente y autocontenido con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°140 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

Se solicita al titular ampliar la información presentada en el PAS 140, incorporando la siguiente información:

- Adjuntar Plano de emplazamiento del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- Incluir Plano de planta con elevación y cortes de la instalación de manejo de residuos, en el que se visualicen sus unidades (tratamiento, almacenamiento, valorización, disposición final, u otra).
 - Señalar distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.
- 3.4. PAS 142.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado, completo, autosuficiente y autocontenido con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°142 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:
Se solicita al titular ampliar la información presentada en el PAS 142, incorporando la siguiente información para la descripción del sitio:
- Adjuntar planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento.
 - Indicar distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del proyecto y muro medianeros.
- 3.5. Se solicita al titular ampliar la información presentada en el PAS 142, incorporando la siguiente información para la capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento:
- Agregar plano o croquis del sistema.
- 3.6. PAS 156.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado, completo, autosuficiente y autocontenido con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°156 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:
Se solicita al Titular ampliar la información de la sección a) “Descripción de lugar de emplazamiento de las obras” del PAS 156 incorporando:
- Identificación del cauce en cartografía IGM 1:50.000 o en una cartografía de mayor detalle, dependiendo de la necesidad de visualización del caso”. En particular, es requerido el identificar el cauce en alguna de las fuentes cartográficas listadas en el Resuelvo N° 3 de la Res. D.G.A. Ex. 2.116/2024.
 - Descripción de las características generales del cauce 100 metros antes y después de la modificación, siempre y cuando no existan singularidades que condicionen el escurrimiento que ameriten extender estos límites”.
 - Para esta sección, se requiere complementar la descripción que se hace de dichas características generales.
 - Considerar lo señalado en la respuesta 1.22 sobre los atravesos y accesos al proyecto
- 3.7. El Titular señala en el informe del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 156 y en la DIA, que el área de emplazamiento se asocia directamente al Canal La Finca y al Canal Sandoval Bajo, los cuales actúan como colectores de la red de riego vinculada a la cuenca del río Maule. Al respecto, se contempla el entubamiento de un tramo del Canal La Finca y una obra de descarga de aguas lluvias en el Canal Sandoval Bajo. Si bien el titular presenta una "Memoria de Cálculo de Modificación de Cauce", se observa que el expediente carece de un Informe de Hidrología Integral que caracterice el sistema hídrico en su conjunto y su interacción con la cuenca. Debido a esto, se solicita al titular especificar de manera perentoria si contempla realizar más modificaciones de cauce o intervenciones adicionales a las ya declaradas en la red hídrica local durante cualquier etapa del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

En caso de proyectarse nuevas obras o acciones sobre los canales, su ejecución quedará condicionada a la presentación de antecedentes técnicos bibliográficos y de terreno que descarten o confirmen la presencia de ecosistemas acuáticos capaces de albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, o si el análisis hidrológico determina dicha potencialidad, se deberá realizar una caracterización base en alto y bajo caudal, con el fin de evidenciar la presencia de especies nativas bajo categoría de conservación, considerando que la línea de base actual (Anexo 11) no registró anfibios ni peces. Para ello, se deberá disponer del correspondiente Permiso de Pesca de Investigación (D.S. MINECOM N° 461 de 1995). Ante el hallazgo de ejemplares, el titular deberá presentar en una adenda un Plan de Rescate y Relocalización de dicha fauna, el cual será obligatorio para asegurar que ninguna intervención, actual o futura, afecte la integridad de los recursos hidrobiológicos.

- 3.8. Se solicita al Titular del Proyecto ampliar, rectificar y aclarar la información presentada en torno a la descripción del PAS 156 profundizando en la descripción del tipo de obra, función, características constructivas (materialidad de las mismas) y las dimensiones básicas precisas para las obras, con los esquemas que puedan complementar dicha descripción. Se requiere complementar la presentación correspondiente al literal b.1) “Detallar tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas” según lo presentado en la [“Guía trámite PAS del artículo 156 del Reglamento del SEIA: Permiso para efectuar modificaciones de cauce.”](#)
- 3.9. Se solicita al Titular ampliar la información del PÁS 156 presentada en la letra d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” asumiendo el compromiso de efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.

3.9.1.- Se solicita al Titular ampliar la información del PAS 156 presentada en la letra d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” responsabilizándose de efectuar monitoreos periódicos, semanales o mensuales, de acuerdo con lo que el Titular estipule, durante la ejecución de la obra, a fin de comparar los resultados con la condición basal.

3.9.2.- Se solicita al Titular ampliar la información en el PAS 156 presentada en la letra d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” ejecutando un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.

3.9.3.- Se solicita al Titular ampliar la información en el PAS 156 presentada en la letra d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” realizando un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

3.9.4.- Se solicita al Titular ampliar la información en el PAS 156 presentada en la letra d) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” elaborando informes de monitoreo, los cuales serán remitidos a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del mismo y que se elaborarán en conformidad a lo establecido en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel). El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.9.5.- Se solicita al Titular definir las coordenadas de monitoreo de los puntos de muestreo, en función de ejecutar el seguimiento ambiental durante la ejecución de las obras afectas a la solicitud del PAS 156. Las mismas, deben ubicarse referencialmente 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del comienzo y fin de la modificación de cauce, respectivamente.

3.9.6.- Presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de Influencia

- 4.1. En el punto 3.2 del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, se solicita ampliar o insertar una imagen de la cartografía, o generar un archivo .kmz, que permita observar la ubicación del proyecto a nivel provincial y comunal. Se recomienda considerar lo establecido en el punto 5.2.3 de la [Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA](#)
- 4.2. Considerando lo presentado en el punto 2.2.2 “Calidad de Aire” del Capítulo 2 Línea Base de la DIA y en el Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, se hace presente que el proyecto se ubica en una Zona Saturada por Material Particulado MP2,5. Frente a esto, se solicita ampliar la información de Figura 1 “Ubicación del Proyecto” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA integrando en la cartografía y en archivo .kmz el área que cubre la Zona Saturada según lo declarado en el Decreto N°7/2021.
- 4.3. Se solicita al titular ampliar, rectificar y aclarar la información respecto al área de influencia del componente hídrico en el proyecto, considerando las intervenciones en la red de cauces artificiales (canales) que fueron incorporadas como parte de la presentación de un Permiso Ambiental Sectorial N° 156 “Permiso Para Efectuar Modificaciones de Cauce” como las que podrían resultar de las consultas emanadas de la presente instancia evaluativa.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 4.4. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar en el punto 3 “Área de Influencia” del Anexo 10 de la DIA, la información respecto al área buffer de 25m, justificando primeramente desde donde comienza dicha área y en que se relaciona con los hallazgos encontrados dentro del área de emplazamiento del proyecto, teniendo presente el descarte de impactos relacionados a los efectos, características y circunstancias de las obras partes y acciones del proyecto.

Se sugiere basarse en los criterios presentados en la “[Guía Áreas de Influencia en Ecosistemas Terrestres](#)”

- 4.5. Se solicita al Titular ajustar el Área de Influencia de Medio Humano según la interacción del componente de medio humano y su interacción con los Factores Generadores de Impacto, considerando principalmente los resultados arrojados por el IMIV y la distancia y traslado hacia los equipamientos del área urbana de la comuna, en función de las emisiones atmosféricas y de ruido y vibración

Riesgo para la Salud de la Población (Art. 5 RSEIA)

- 4.6. Se solicita al Titular ampliar la información entregada en las tablas del punto 5.1.1 “Escarpe” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, se solicita aclarar la fuente, ya que solo se menciona la maquinaria y no la obra o parte del proyecto en sí. En este sentido se solicita ampliar sobre si solo se ha considerado las emisiones de la maquinaria y dejados afuera movimientos de tierra a disposición transitoria y/o final de los residuos de los escarpes, sin analizar sus impactos dentro de una zona considerada como Saturada por MP_{2,5}.
- 4.7. Se solicita al Titular ampliar la información entregada en las tablas del punto 5.1.2 “Excavaciones” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, considerando las emisiones de material no solo por año en el desarrollo de las excavaciones, sino también por etapas, coincidiendo también en los períodos del cronograma del proyecto.
- 4.8. Se solicita al Titular ampliar la información entregada en las tablas del punto 5.1.3 “Transferencia de Material por Carga y Descarga de Material” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, considerando las emisiones de material no solo por año en el desarrollo de las transferencias de material, sino también por etapas, coincidiendo también en los períodos del cronograma del proyecto. Por otra parte, se solicita considerar en su evaluación todas las acciones que emitan transferencia de material por carga y descarga y que éstas sean coincidentes con el punto 1.5.1 “Acciones” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA o sus aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones de la Adenda.
- 4.9. Se solicita al Titular ampliar la información presentada en la Tabla 34 “Determinación del Número de Viajes” del punto 5.1.6.2 “Determinación del Número de Viajes” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas” de la DIA, agregando una columna que mencione el número de viajes por vehículo en la tabla.
- 4.10. Se solicita al Titular ampliar la información presentada en la Tabla 36 “Número de Viajes por Tipo de Vehículo por Año Cronológico” del Anexo 9 “Informe de Estimación de Emisiones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Atmosféricas” de la DIA, agregando una columna que mencione el número de viajes diarios estimados por vehículo en la tabla, y también la cantidad de viajes por Etapa, teniendo presente las modificaciones a la información según lo solicitado en la consulta 1.19 del presente ICSARA.

- 4.11. Al revisar el punto 2.2.3 “Ruido y Vibraciones” del Capítulo 2 Línea Base de la DIA, así como también el punto 6.1 del Anexo 8 “Informe de Evaluación de Impacto Ambiental por Ruido y Vibración” de la DIA, el Titular del Proyecto informa sobre 6 receptores comunitarios, en donde el R01; R02 y R03 corresponden a conjuntos de viviendas de madera, mientras que el R04; R05 y R06 corresponden a edificaciones del proyecto. En este sentido se solicita profundizar, dentro de la información del Anexo 8, la caracterización de los receptores considerando lo siguiente:
- Aclarar, en el caso de los receptores R04; R05 y R06, si estas serán viviendas que se entregarán durante la fase de construcción de la Etapa II, ampliando el análisis para el descarte de impactos según el origen y distancia de los posibles receptores al impacto.

Se recomienda revisar la [Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA](#)

- 4.12. En el punto 5.2 “Fase de Construcción” del Anexo 8 “Informe de Evaluación de Impacto Ambiental por Ruido y Vibración” se informa que *“las faenas se remiten al rango horario diurno definido por D.S. N°38/11 MMA desde las 07:00 h hasta las 21:00, por ende, la evaluación se aplica en referencia a estándares permisibles en este periodo”*. Por otra parte, cabe señalar que en el punto 1.5.4 “Mano de Obra” del Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” de la DIA se informa que *“El horario de la jornada laboral será diurno, de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00 horas, con una hora de almuerzo entre 12:00 y 13:00 hrs., y los sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Solo el sistema de guardia tendrá horario de trabajo continuado las 24 horas, a través de un sistema de turnos”*.

En este sentido, se solicita aclarar al titular los días y horarios de funcionamiento que tiene contemplado con mayor emisión de ruido y vibración, en concordancia con el horario laboral que presenta el Titular dentro de la información entregada en la DIA.

- 4.13. En las Ilustración 8. Ubicación de receptores críticos del Proyecto, R01 a R06. Y la Ilustración 14. Ubicación punto receptor fauna nativa representativo, RF01, no se relacionan con los Mapas de ruido de las ilustraciones 19, 20, 21 y 22. Se solicita revisar y aclarar.
- 4.14. Se solicita al Titular presentar el Anexo 8 de la DIA con las respectivas fichas en formato de la Superintendencia del Medio Ambiente (Resolución Exenta N°693 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente - Aprueba contenido y formatos de las fichas para Informe Técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido), de acuerdo a lo señalado en el D.S N°38/2011, Art. 15; según corresponda.
- 4.15. Para dar cumplimiento al D.S 38/ 2011 del MMA, se solicita al Titular ampliar la información presentada en el Anexo 8 de la DIA incorporando monitoreos de vibración, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción; en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo con los resultados presentados en el Anexo, sin considerar las medidas de control.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 4.16. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar la información del Anexo 8 de la DIA presentando detalladamente acciones a realizar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las medidas mencionadas de control de vibración. Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 4.17. No se hace mención en el punto 2.2.5 “Recursos Hídricos” del Capítulo 2 Línea Base de la DIA, de la modificación de cauce mencionada en el Permiso Ambiental Sectorial PAS 156, en el cual consta de entubamiento del Canal La Finca y el revestimiento y descarga de aguas lluvias en el Canal Sandoval Bajo. Se solicita al titular ampliar, rectificar y aclarar la modificación de cauce describiendo su relación con las obras, partes y acciones del proyecto y descartando sus efectos, características y circunstancias que puedan generar impactos.
- 4.18. En los contenidos del proyecto, se ha declarado la presencia y necesaria intervención de “cortinas forestales compuestas por especies exóticas (*Acacia dealbata*, *Eucalyptus globulus*, *Prunus domestica*, *Ulmus minor*)” que serán afectadas para la construcción de las partes y obras del proyecto. Al respecto, se solicita al Titular aclarar el o los respectivo(s) medio(s) de verificación, a objeto de garantizar que los residuos forestales no se transformen en leña que circule verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule.
- 4.19. Se solicita al Titular un pronunciamiento respecto de que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción y Cierre del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento de la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- 4.20. Se solicita fundamentar que la operación del “Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias” no producirá afectación a la salud de la población, en particular por inundación o derrame de aguas lluvias, en coherencia con lo señalado en respuesta a la observación 1.23 de este ICSARA

Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Renovables (Art. 6 RSEIA)

- 4.21. Referente al punto 2.2.4 “Geología, Geomorfología y Suelos”, se solicita al titular ampliar, rectificar y aclarar la información presentada haciendo un análisis según los usos actuales de suelo, los tipos de suelo, las series de suelo y los resultados de la mecánica de suelos con el emplazamiento de las obras partes y acciones del proyecto y su ubicación en torno al lugar de emplazamiento. Se solicita material cartográfico y archivos .kmz para complementar el análisis presentado.
- 4.22. Se solicita mejorar la contextualización geológico-geomorfológica del sitio del proyecto del numeral 2.2.4 considerando fuentes bibliográficas, situando además su ubicación en un extracto de cartografía geológica.
- 4.23. Se solicita al Titular incorporar un análisis respecto al descarte de efectos, características y circunstancias de las obras, partes y acciones del Proyecto sobre el suelo en el cual se emplazará y en los suelos de los predios aledaños, tanto en sus fases de construcción y operación, teniendo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

en cuenta escarpes, movimientos de tierra y posibles contaminantes producto de residuos en la fase de construcción, así como impermeabilización y relación con áreas verdes en la fase de operación.

- 4.24. Se solicita al Titular ampliar la información de suelos incorporando un análisis específico sobre los impactos sobre el emplazamiento de partes, obras y acciones, transitorias y permanentes sobre el Humedal Desechado identificado dentro de los capítulos de la DIA, considerando distancias a posibles riesgos de contaminación e infiltración.
- 4.25. Respecto de lo que se indica en el punto 3.3.3 de la DIA, referente a la generación de Riles en las fases de construcción y operación del proyecto, cabe señalar que la experiencia en terreno indica que en todo procedimiento de hormigonado se realiza lavado antes y después de cada vaciado del camión betonero, así como también al final de la jornada, se lava la bomba o capacho de distribución, tubo conductor, e implementos y equipos usados en la aplicación del hormigón. El titular debe por tanto ampliar la información entregada descartando a través de un análisis, que las instalaciones destinadas a contener las aguas residuales, el volumen diario estimado a generar, eventual tratamiento y su disposición final generen impactos en el suelo u otros cuerpos de agua próximos al Proyecto.
- 4.26. Considerando que lo descrito en el punto 2.2.5 “Recursos hídricos” del Capítulo 2 de la DIA en la presente instancia no corresponde a una descripción de la componente hídrica evaluada en función de la materialización del Proyecto, se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar la información solicitada entregando un análisis acabado de la componente hídrica en base al [“Criterio De Evaluación En El SEIA: Contenidos Técnicos Para La Evaluación Ambiental Del Recurso Hídrico”](#), en particular según lo dispuesto en el capítulo N° 3 “Determinación del área de influencia para el recurso hídrico” de la guía anterior.
- 4.27. Se solicita al Titular ampliar la evaluación del recurso hídrico con un análisis de la situación del agua subterránea en el sitio de emplazamiento electo para el proyecto, con el fin de descartar impactos provocados por los efectos, características y circunstancias de las obras, partes y acciones del Proyecto.
- 4.28. Se solicita al Titular ampliar la información presentada en el punto 2.2.5 “Recursos hídricos” del Capítulo 2 de la DIA con un levantamiento de la red hidrológica existente en las cercanías del Proyecto, incorporando tanto datos obtenidos por el Titular como desde las fuentes que estime conveniente. La misma deberá contener una caracterización de la hidrografía a la que se encuentra supeditada al área de estudio, enfatizando en los cauces artificiales (o canales) que existirían en proximidad al Proyecto. Es enfatizado que, la importancia de este levantamiento radica tanto en la ausencia de una caracterización de esta componente en la actual instancia evaluativa, como en la preexistencia de redes de regadío en la zona.
- 4.29. Se solicita al Titular ampliar la información del punto 2.2.5 “Recursos hídricos” del Capítulo 2 de la DIA contextualizando la hidrogeología asociada al área de emplazamiento del Proyecto. En lo particular, se solicita definir el tipo de acuífero y, niveles freáticos asociados, con énfasis en la posible variación estacional de los mismos, junto con una evaluación donde se relacione la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

profundidad de emplazamiento de las obras del Proyecto respecto al nivel freático. Para este fin, es sugerido incorporar tanto la información que pueda obtener directamente sobre el terreno el Titular, como datos de diversas fuentes oficiales.

Se sugiere obtener información de los niveles freáticos detectados en el Observatorio Georreferenciado de esta Dirección General de Aguas, donde podrá acceder a los expedientes de derechos de agua concedidos en proximidad al sitio de emplazamiento del Proyecto, sugiriendo un buffer de selección de 2 km desde el centro del Proyecto.

- 4.30. Respecto de si la Declaración de Impacto Ambiental entrega los antecedentes necesarios para evaluar que el proyecto no requiere presentar un Estudio de Impacto Ambiental, y por lo tanto, no genera o presenta los efectos adversos, características o circunstancias sobre el recurso agua, señalados en el artículo 11 de la LBGMA, este servicio emitirá una opinión una vez sean respondidas las presentes consultas, y se tenga claridad de los efectos asociados al Recurso Hídrico.
- 4.31. Se observa que en la letra a) “Pérdida de Suelo o Capacidad para Sustentar Biodiversidad” del punto 3.4.2 “Artículo 6° RSEIA – Efectos Adversos Significativos sobre Recursos Naturales Renovables” del Capítulo 3 “Predicción y Evaluación de Impactos (Art. 11)” de la DIA, en términos de Flora y Vegetación se informa sobre la identificación de 32 especies de plantas vasculares, mientras que en el punto 2.3.1 “Flora y Vegetación” del Capítulo 2 “Línea de Base” y punto 5.3.1 “Riqueza” del Anexo 10 “Línea Base de Flora y Vegetación”, ambos de la DIA, se informa de un total de 39 especies de flora vascular. Ante esto, se solicita al titular rectificar la información presentada según corresponda.
- 4.32. Respecto a lo informado en la Tabla 3 “Campañas de Muestreo Flora y Vegetación” del punto 4.2 “Caracterización de la Vegetación” del Anexo 10 “Línea Base de Flora y Vegetación” de la DIA, se solicita al Titular ampliar y aclarar la razón de ejecutar una sola campaña en terreno para el levantamiento de flora y vegetación, argumentando la temporada en la cual se ejecutó. Para ello se solicita hacer un análisis del alcance potencial de los impactos no significativos en torno a los hábitats determinados dentro del Área de Influencia del Proyecto, y también en el ámbito del contexto del Cambio Climático, utilizando como referencia lo estipulado en [Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre Ecosistemas Terrestres](#)
- 4.33. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar en el punto 3.4.2 “Artículo 6° RSEIA – Efectos Adversos Significativos sobre Recursos Naturales Renovables” del Capítulo 3 de la DIA, el descarte de los efectos, características y circunstancias de las obras, partes y acciones del proyecto a través de un análisis de la información presentada que identifique posibles impactos que pudieran generarse en la flora y vegetación, considerando la situación con y sin proyecto, y aplicando los criterios de la [Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre Ecosistemas Terrestres](#).
- 4.34. En la letra a) del punto 3.4.2 del Capítulo 3 de la DIA, el titular presenta información no coincidente con lo presentado en el punto 2.3.2 “Fauna Silvestres” del Capítulo 2 y en el Anexo 11 de la DIA. Por lo tanto, se solicita al Titular rectificar y aclarar si los estudios realizados son correspondientes a los hallazgos presentados en el Capítulo 3.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 4.35. Respecto del punto 4.1.3 Extracción y uso de Recursos Naturales del Anexo 15 de la DIA, sobre Humedales, el titular indica que en el deslinde sur del predio se encuentra un canal artificial denominado Canal Bajo Sandoval, se solicita ampliar, rectificar y aclarar la información que descarte la presencia de vegetación hidrófita, presencia de suelo hídrico con mal drenaje o sin drenaje y/o régimen de saturación ya sea permanente o temporal que genere condiciones de inundación periódica. Estos criterios son los incluidos en el Art. 8 de la Ley N°21.202 la cual sería aplicable toda vez que el proponente señala que el predio donde se desarrollará el proyecto se inserta en el área urbana de la comuna. Se requiere de un análisis profundo y que abarque la determinación de la existencia de cada uno de los criterios mencionados, con sus medios de verificación correspondientes.
- 4.36. En relación con la evaluación sobre fauna en el Anexo 8 de la DIA. se solicita aclarar, según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa", sobre si las mediciones se realizaron en las épocas de mayor sensibilidad para las especies en relación con su abundancia o éxito reproductivo y en las cuales sea prevista una coincidencia con las actividades del proyecto, también se solicita ampliar lo presentado en cuanto a señalar el contenido espectral de las mediciones en bandas de octava o de tercios de octavas de frecuencia, contemplando al menos el ancho de banda entre 20 Hz y 20 kHz. c. Justificar cantidad y ubicación del receptor de fauna, considerando que según el estudio de fauna los puntos de presencia de especies en categoría de conservación, se ubican en distintas zonas de emplazamiento del proyecto.
- 4.37. Se solicita al Titular aclarar, rectificar y ampliar sobre la justificación de las fechas y períodos de las campañas realizadas para el levantamiento de la fauna terrestre presentados en el punto 4.2.1 "Esfuerzo de Muestreo" del Anexo 11 "Línea Base de Fauna Vertebrada Terrestre" de la DIA.
- 4.38. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar en el punto 3.4.2 " Artículo 6° RSEIA – Efectos Adversos Significativos sobre Recursos Naturales Renovables" del Capítulo 3 "Predicción y Evaluación de Impactos (Art. 11)" de la DIA, el descarte de los efectos, características y circunstancias de las obras, partes y acciones del proyecto en cuanto a los impactos que pudieran generarse en la fauna vertebrada, considerando la situación con y sin proyecto.

Para ello se solicita hacer un análisis del alcance potencial de los impactos no significativos en torno a los hábitats determinados dentro del Área de Influencia del Proyecto, y también teniendo en consideración el contexto de Cambio Climático, utilizando como referencia lo estipulado en [Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre Ecosistemas Terrestres](#)

- 4.39. Se solicita al Titular presentar nuevamente la justificación de la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del Artículo 6 del D.S. 40/2012 MMA, Reglamento del SEIA y sus posteriores modificaciones, ya que agrupo los literales "b y c" y "d y e" dentro de la justificación y solo considero hasta el literal e), no evaluando los literales f), g), h) e i). En función de lo anterior, se solicita al Proponente presentar una nueva evaluación del Artículo 6 del citado cuerpo legal, e indicar individualmente por literal la justificación de la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley 19.300.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

- 4.40. Dado que el Proyecto contempla iniciar la fase de construcción en enero de 2027, y que de acuerdo con lo detallado en el Anexo 11 de la DIA “Línea de Base de Fauna Vertebrada Terrestre”, en la cual se identificaron reptiles de baja movilidad endémicos y con categoría de conservación (*Liolaemus schroederi* y *Liolaemus tenuis*), se solicita al Proponente presentar un Plan de Perturbación Controlada para las especies descritas. Para lo anterior se sugiere al Proponente utilizar como base la Guía “Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para la Aplicación de una Perturbación Controlada” del Servicio de Evaluación Ambiental.
- 4.41. El titular deberá revisar y corregir, según corresponda, el análisis de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300. En el punto 3.4.2 de la DIA, relativo a la inexistencia de efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables, el titular indica la presencia de *Pleurodema thaul* y *Liolaemus lemniscatus* en el área de influencia, especies que no fueron registradas en los levantamientos de fauna incluidos en los anexos. Asimismo, se omitió en el análisis la presencia de *Liolaemus schroederi* (Vulnerable) y *Liolaemus tenuis* (Preocupación Menor), especies que sí fueron registradas en terrenos que serán ocupados por las obras del proyecto.

Reasentamiento de Comunidades Humanas, o Alteración Significativa de Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (Art. 7 RSEIA)

- 4.42. Respecto a lo presentado en el punto 3.4.3 del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al titular ampliar la información realizando un análisis de los componentes del medio humano y su interacción con los factores generadores de impacto del Proyecto para el descarte de los efectos, características y circunstancias de las partes, obras y acciones según los literales del Artículo 7 del RSEIA. Dicho análisis deberá estar compuesto por los resultados arrojados por el Anexo 13 de la DIA.
- 4.43. Se solicita al Titular rectificar la información entregada en la letra c) y d) del punto 4.1.2 del Anexo 13 de la DIA, según lo presentado respecto a emisiones atmosféricas y ruido y vibración que aparecen Anexo 8 y 9 de la DIA, y ampliando la información presentada a través de un análisis de la interacción de estos Factores Generadores de Impacto Detectado con el componente medio humano identificado dentro del Área de Influencia del Proyecto.
- 4.44. Se solicita al Titular ampliar, rectificar y aclarar la información cartográfica presentada en la Imagen 6 de la letra e) del punto 4.1.2 “Factores Generadores de Impacto” del Anexo 13 “Línea Base de Medio Humano” de la DIA, respecto al Área de Influencia que se presenta el IMIV.
- 4.45. En el marco de lo expuesto en la letra d) del punto 4.2.3 “Dimensión Antropológica” del Anexo 13 “Línea Base de Medio Humano” de la DIA, se solicita al titular ampliar lo presentado con información primaria que descarte, en el marco del literal d) del artículo 7 del RSEIA, la presencia de Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI).

Se sugiere contactar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) en la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

- 4.46. Al revisar la letra b) del punto 4.2.4 “Dimensión Socioeconómica” del Anexo 13 “Línea Base de Medio Humano” de la DIA, se observa claramente que existe una vocación agropecuaria en la comuna de San Clemente. Debido a esto, se solicita al titular ampliar, rectificar y aclarar sobre la información entregada respecto al uso actual del predio, considerando las plantaciones de maíz



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

existentes declaradas en el Anexo 10 “Línea Base de Flora y Vegetación” de la DIA, y descartando los efectos, características y circunstancias generadas por las obras partes y acciones del proyecto en el marco del literal a) del artículo 7 del RSEIA.

- 4.47. Se solicita al Titular ampliar la información respecto al tránsito de vehículos en torno a la fase de construcción del Proyecto, considerando una tabla con la cantidad de número de viajes de vehículos por etapa desde y hacia la obra, considerar estacionamientos de maquinarias y vehículos de la obra, así como también a trabajadores que se movilicen en vehículos particulares, o indicando que las vías aledañas permiten el aumento de demanda de estacionamientos en la fase de construcción del proyecto, con el fin de evitar colapsos en Av. Huamachuco o el impacto en otros modos de transporte, elaborando un análisis que permita descartar los efectos, características y circunstancias en cumplimiento con el literal b) del art. 7 del RSEIA.
- 4.48. Se solicita al Titular ampliar la información respecto al análisis de mitigación de impactos viales presentados en el IMIV para el descarte de los efectos, características y circunstancias en fase de operación según el literal b) del art. 7 del RSEIA.
- 4.49. Respecto del literal b), se solicita al Titular ampliar la información presentada analizando la obstrucción, congestión y tiempos de desplazamiento en la situación actual y con proyecto de las vías que serán utilizadas en el entorno del proyecto.

Se solicita cuantificar los tiempos de desplazamiento desde el acceso del proyecto en la situación sin Proyecto en los horarios punta, considerando los viajes en números enteros y los diferentes medios de movilización (peatonal, locomoción colectiva, motorizado, etc.)

Se solicita cuantificar los tiempos de desplazamiento desde el acceso del Proyecto por las calles en la situación con Proyecto (en Fase de Operación con todas las viviendas ocupadas) en los horarios punta, considerando los viajes en números enteros y los diferentes medios de movilización (peatonal, locomoción colectiva, motorizado, etc.)

En función de los antecedentes cuantitativos ya indicados se solicita establecer lo siguiente:

- a.- Identificar fundadamente los puntos críticos en las vías señaladas, en particular los puntos de mayor congestión y/o riesgo
- b.- Definir cuantitativamente el aumento de los tiempos de desplazamiento en la situación con Proyecto
- c.- Establecer fundadamente las medidas de gestión y estructurales a implementar en orden a minimizar el aumento de los tiempos de desplazamiento, (en Fase de Operación con todas las viviendas ocupadas) las que deberán ser acompañadas con sus respectivos medios de verificación y registro
- d.- En consideración a la vida útil del Proyecto y a la necesidad de mantener las medidas de gestión y estructurales durante dicha vida útil, se requiere presentar las actividades de mantención de las obras y sus respectivos medios de verificación y registro



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

e.- En consideración a minimizar los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se requiere incorporar las medidas de gestión y estructurales en el cronograma de la Fase de Construcción del Proyecto y las actividades de mantención durante la Fase de Operación del Proyecto

- 4.50. Respecto del literal b), se solicita al Titular ampliar la información presentada analizando las condiciones viales y de seguridad para el acceso y egreso en las fases del proyecto, en sus diferentes sentidos de desplazamiento.
- 4.51. Respecto del literal b), se solicita al Titular ampliar la información presentada considerando el tiempo de ejecución del proyecto y el flujo de vehículos que se generará durante la construcción, se solicita al titular detallar la gestión operativa y el uso de estacionamientos internos para la fase de construcción, con el fin de evitar la ocupación de las vías públicas colindantes. Se solicita identificar los diferentes usuarios (trabajadores, contratistas, etc.) que utilizarán la zona de estacionamiento del predio.
- 4.52. Se solicita al Titular ampliar y aclarar la información entregada en la letra a) del punto 4.2.3 3 del Anexo 13 de la DIA, respecto de la ubicación de los equipamientos, la capacidad de estos y su distancia respecto al proyecto, identificando aquellos que se encuentren dentro del Área de Influencia de Medio Humano, así como también Red de Asistencia Primaria de Salud y Establecimientos Educativos para descartar los efectos, características y circunstancias de las obras, partes y acciones del Proyecto en cuanto a las competencias de los literales c) del artículo 7 del RSEIA.
- 4.53. En cuanto al literal c); se solicita al Titular ampliar la información presentada analizando la capacidad de los refugios peatonales en la situación actual y con proyecto, considerando los niveles de ocupación de estos especialmente en horas punta. Proponer medidas de gestión, mejoras o ampliaciones de estos, de ser necesario.
- 4.54. En cuanto al literal c); se solicita al Titular ampliar la información presentada evaluando fundamentalmente el impacto que generará la fase de operación del proyecto sobre el servicio de recolección y disposición final de residuos domiciliarios de la comuna de San Clemente.
- 4.55. Se solicita al Titular del proyecto ampliar, rectificar y aclarar el análisis del descarte del literal d) del artículo 7 del RSEIA, considerando las actividades culturales y manifestaciones de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos dentro del Área de Influencia de Medio Humano, y como afectarían también en actividades locales, como por ejemplo la Feria Pehuenche.
- 4.56. Se solicita al Titular del proyecto ampliar, rectificar y aclarar el análisis del descarte del literal d) del artículo 7 del RSEIA, considerando la gran cantidad de población rural y la ocupación sobre suelo que, si bien se encuentra normativamente identificado como urbano, se encontraba siendo usado para actividades de tipo agrícola.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Localización y Valor Ambiental del Territorio (Art. 8 RSEIA)

- 4.57. Se solicita al Titular incluir el análisis de la aplicabilidad del Artículo 10 literal s) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones, considerando que el proyecto se superpone dentro del Humedal Desecado San Clemente, el cual corresponde a un Humedal Urbano de acuerdo con la plataforma SIMBIO del Ministerio de Medio Ambiente (HUR-07-19 - Humedal desecado San Clemente). Para el análisis de la aplicabilidad, se sugiere al Proponente utilizar el Instructivo Ordinario N°20229910238, de fecha 17 de enero de 2022 del Servicio de Evaluación Ambiental “Que imparte instrucciones en relación con la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.”. Así mismo, dicho análisis debe ser incorporado dentro de la Justificación de la Localización del proyecto.

Valor Paisajístico y Turístico (Art. 9 RSEIA)

- 4.58. Se solicita al Titular del Proyecto ampliar, rectificar y aclarar la información presentada en el punto 3.4.5 del Capítulo 3 de la DIA, respecto al descarte de efectos características y circunstancias de las partes, obras y acciones del proyecto, entregando argumentos sólidos que permitan justificar el descarte de dichos impactos. Por lo tanto, se debe presentar un informe anexo donde se realice un análisis que descarte los impactos al Valor Paisajístico y Turístico según el Artículo 9 del RSEIA, basándose en lo planteado en la “[Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA](#)” y en la “[Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA](#)”

Alteración del Patrimonio Cultural (Art. 10 RSEIA)

- 4.59. El informe arqueológico de la DIA da cuenta de la inspección visual del área del proyecto, señalando que no se identificaron hallazgos arqueológicos ni patrimoniales durante su realización, la cual se habría ejecutado bajo “óptimas condiciones de observación”, sin tener dificultades de accesibilidad, ni de visibilidad, aunque en las fotografías del informe se aprecia abundante vegetación herbácea.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que la DIA no adjunta un archivo KMZ con los tracks de la inspección visual arqueológica realizada en terreno. Si bien el informe dice que las transectas estuvieron distanciadas cada 10 a 15 m, sin el archivo KMZ esa información no se puede contrastar. Se solicita al Titular ampliar la información adjuntando un archivo KMZ o KML que dé cuenta de dicha actividad. Esto, de acuerdo con lo requerido en los contenidos mínimos de Informes de Inspección Visual Arqueológica del documento “[Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del Componente Patrimonio Cultural Arqueológico](#)” (SEA 2024), ya que este archivo es necesario para evaluar la correcta realización de esta actividad en terreno.

- 4.60. Se solicita comprometer la implementación de charlas de inducción arqueológica, recomendadas por el informe arqueológico de la DIA, que sean dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso de los/as trabajadores/as, el/los informe/s de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.
- Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

4.61. Según los antecedentes presentados por el titular y del Avance Geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco, Concepción-Chillán (Escobar et al. 1977), el proyecto se emplaza sobre la unidad geológica Sedimentos fluviales y glaciales de relleno de valles actuales (Q). Esta unidad es considerada susceptible bajo los criterios de Potencial Paleontológico del CMN. Tomando en cuenta lo anterior, y que los antecedentes proporcionados en esta DIA no permiten determinar la ausencia de bienes paleontológicos en el Área de Influencia del proyecto y, por lo tanto, no es posible asegurar su no afectación, se solicita al Titular la elaboración de un informe paleontológico para la totalidad del área del proyecto, tomando en cuenta para ello la “Guía para la elaboración de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl) y la guía “[Criterio de evaluación en el SEIA: caracterización del componente patrimonio cultural paleontológico](#)” (SEA, 2025), el cual deberá incorporar medidas acordes a lo que se determine en el informe paleontológico.

Referencia: Escobar, F., Guzmán, R., Vieira, C. 1977. Avance Geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco y Concepción-Chillán. Instituto de Investigaciones Geológicas. Base Topográfica preliminar 1: 250.000.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 5.1. Se solicita presentar en Adenda un Anexo actualizado del “Plan prevención de contingencias y de emergencias” incorporando la información solicitada en los siguientes numerales de este apartado.
- 5.2. Se solicita al titular del proyecto presentar un Plan de Emergencias y Contingencias en caso de actividad sísmica durante la fase de operación, en la cual se establezcan las zonas de seguridad del Proyecto y las vías de escape, incorporando la respectiva señalética y el traspaso de dicho material al administrador del Condominio una vez el Proyecto finalice su fase de construcción.
- 5.3. Se solicita al Titular presentar un Plan de Contingencias y Emergencias para el Avistamiento de fauna y/o Atropello de fauna durante la fase de construcción del proyecto.
- 5.4. Se solicita al Titular ampliar la información complementando las medidas orientadas a la prevención y control de eventuales incendios de vegetación del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, incorporando lo siguiente: (i) identificación y cartografía de áreas de evacuación y/o zonas de seguridad; (ii) programa de mantención de la vegetación en áreas de tendidos eléctricos (iii) identificación de sitios de almacenamiento y disposición de residuos; y (iv) diseño e implementación de eventuales cortafuegos, entre otros elementos pertinentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Asimismo, se deberá incorporar un plan de acción frente a la eventual ocurrencia de incendios de vegetación, que contemple, al menos: (i) identificación y disponibilidad de fuentes de agua, indicando ubicación, capacidad y estado; y (ii) diagrama de flujo de comunicaciones internas y externas con los servicios de emergencia competentes, tales como CONAF y Bomberos. Para estos efectos, se informa que la Corporación Nacional Forestal dispone, entre otros, del número de emergencia 130, así como del teléfono 71-2226800.

Se hace presente que, ante este tipo de emergencias, deberá priorizarse el resguardo de la vida humana, privilegiando que las labores de combate sean ejecutadas por personal especializado, tales como CONAF y Bomberos.

Finalmente, se solicita que todos los elementos anteriormente señalados sean integrados en un único documento consolidado, con el objeto de contar con un “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” debidamente actualizado.

- 5.5. Debido a que el titular reconoce el riesgo de “alteración de la calidad del agua”, se solicita ratificar la operatividad del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias (Anexo 17). Dado que dicho plan identifica a SERNAPESCA como autoridad a ser notificada ante emergencias que pudiesen afectar los recursos hidrobiológicos, se solicita al titular incorporar formalmente dentro de la normativa aplicable al proyecto el Artículo N° 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 5.6. Se solicita al Titular, frente a la información presentada en el Anexo 17 de la DIA, ampliar la información respecto a la identificación y análisis de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad).
- 5.7. Se solicita al Titular, frente a la información presentada en el Anexo 17 de la DIA, ampliar la información respecto a la incorporación al Plan de Contingencias y Emergencias el sistema de control y prevención para el riesgo de inundaciones y/o saturación de suelo del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proceso, considerando cursos de agua cercanos al área de influencia del proyecto.
- 5.8. Se solicita al Titular, frente a la información presentada en el Anexo 17 de la DIA, ampliar la información indicando la actualización o modificaciones del plan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 6.1. En relación con la DIA, se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19, literal f) del D.S. N°40/2012 del MMA, que indica que “(...) *Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”. Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:

- La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA, y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda a presentar.
- Cuando en las fichas se presenten Tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda, o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o Capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.
- Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a Capítulos o Anexos de la DIA, sin informar contenido que requiere la ficha.

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]		
Vida Útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD)]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA]		
Proyecto o actividad se desarrolla por fases	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o Capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o Capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si
	[X]	[X]	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url



<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

			corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar]
--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político administrativa	[Regional, provincial y comunal]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de Construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de Operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las fases del Proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la Tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad]

Mano de Obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[Número]
Operación	[Número]
Cierre	[Número]
Total	[Número]

[Si es necesario incluir bajo la Tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Fase de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras - Fase de Construcción	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de Construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior]	
[Nombre de la parte y obra 1]	
[Nombre de la parte y obra n]	

Partes, obras y acciones para la Fase de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro)]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

Suministros básicos para la Fase de Construcción:

Tabla Suministros básicos - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]
---	---

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Fase de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Ruido - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones de ruido]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Otras emisiones a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Otras emisiones - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros]	[Si corresponde, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros]	[Si corresponde, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n, por ejemplo residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo]

Residuos peligrosos a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Fase de Construcción:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente - Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

Fase de Operación**Partes, obras y acciones para la Fase de Operación, detalladas por cada una de las partes y obras:**

Tabla Partes y obras - Fase de Operación	
Nombre	
[Nombre de la parte y obra 1]	
[Nombre de la parte y obra n]	

Acciones para la Fase de Operación, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1, indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n, indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Suministros básicos para la Fase de Operación:

Tabla Suministros básicos - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Productos generados durante la Fase de Operación:

Tabla Productos generados - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Fase de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Fase de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Fase de Operación:

Tabla Emisiones líquidas - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

 Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

 <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Emisiones de Ruido a generar en la Fase de Operación:

Tabla Ruido - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Fase de Operación:

Tabla Otras emisiones - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros]	[Si corresponde, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros]	[Si corresponde, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde, señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presente la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar en la Fase de Operación:

Tabla Residuos no peligrosos - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n, por ejemplo residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo]

Residuos peligrosos a generar en la Fase de Operación:

Tabla Residuos peligrosos - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo]


Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Fase de Operación:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente - Fase de Operación	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

Fase de Cierre**Detalle de cada una de las Partes, obras y acciones de la Fase de Cierre:**

Tabla Partes y obras Fase de Cierre	
Nombre	
[Nombre de la parte y obra 1]	

 Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

 <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

[Nombre de la parte y obra n]

Detalle de cada una de las Acciones de la Fase de Cierre:

Tabla Acciones Fase de Cierre	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la conservación, mantenimiento y supervisión que sean necesarias]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables - Suelo:

Tabla Suelo	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url



<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables - Agua:

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas]

Tabla Agua	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables - Aire:

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire]

Tabla Aire	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url



<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
-------------------------	--

Biota – Flora:

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas]

Tabla Flora	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Biota – Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n,] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Biota – Otros elementos bióticos:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio Cultural:

Tabla Patrimonio Cultural



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Impacto Ambiental 1	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto 1] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto Ambiental n	
Impacto Ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N°19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del/los impacto(s)]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]:

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
--	--

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

*Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la Tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

Norma [Identificación de la norma I]

Tabla Norma [Identificación de la norma I]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url



<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (D.S.) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una Ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha Ley, por ejemplo un D.S. que es el reglamento de la Ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección correspondiente]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales mixtos

Permiso [Nombre del permiso I]:

Tabla Permiso [nombre del permiso I] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso]


COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS**Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:**

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]

 Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

 <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

	<u>Descripción:</u> [XXX]
	<u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido)]

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

- 7.1. Ampliar, rectificar y aclarar la información presentada en el punto 6.4 de la DIA, contrastando los objetivos de los planes analizados en comparación con los efectos, características y circunstancias de las partes obras y acciones del Proyecto.
- 7.2. Se solicita al Titular ampliar la información presentada analizando detalladamente la compatibilidad del Proyecto con los 5 objetivos ambientales del Informe Ambiental Corregido contenido en la versión final del Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal Talca, que fue calificado de manera favorable con fecha 26 de enero de 2026.

8. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 8.1. De acuerdo con lo señalado por el Titular en los numerales 6.3.1 y 6.6 de la DIA, el proyecto se relaciona favorablemente con las políticas, planes, y programas de desarrollo comunal de San Clemente. Sin embargo, en su análisis no se hace mención a la tabla N° 29 del PLADECO: “Análisis FODA Ámbito de Salud”, en donde se identifica como debilidad que la “*infraestructura y equipamiento de salud presentes en el territorio se hacen escasos para la población comunal*”

Tampoco se hace mención a la tabla N° 36 del PLADECO: “Análisis FODA ámbito de educación”, en donde se identifica como debilidad que la “*demandas por educación media y superior no logra satisfacer en la comuna*” y el “*necesario fortalecimiento de la educación media en la comuna*”. En el mismo documento que “*la oferta en educación media en la comuna no alcanza a cubrir las 1.000 plazas educativas, situación que conlleva a que un porcentaje importante de la población estudiantil deba necesariamente trasladarse a ciudades como Talca o el Maule para cubrir necesidad de oferta educativa*”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

En este sentido, el numeral 4.2.1.b) “Jeraquía de Centros Urbanos” del Anexo 13 “Línea de Base de Medio Humano” de la DIA, señala que *“las entrevistas a dirigentes y vecinos coinciden que muchos de estos servicios se ven sobrepasados debido al crecimiento poblacional. En el ámbito educativo, por ejemplo, algunas familias deben enviar a sus hijos a colegios y liceos ubicados en Talca debido a la falta de cupos. De forma similar sucede con el empleo, gran parte de las y los habitantes que están en edad de trabajar viajan todos los días hacia Talca donde hay oportunidades laborales estables. Todo esto evidencia que si bien San Clemente concentra servicios importantes, también enfrenta una creciente presión que supera su infraestructura actual, lo que genera una fuerte dependencia de otros centros urbanos de la Región”*.

Al respecto, se solicita al Titular aclarar la información sobre la procedencia de los habitantes del proyecto, indicando la cantidad proveniente de otras comunas y evaluar el impacto que tendrán los servicios de educación y salud.

En este contexto, se solicita al Titular ampliar y aclarar si las áreas de equipamiento que el proyecto contempla poseen un destino de uso, o si podrían ser utilizadas para la habilitación de una zona de equipamiento como infraestructura de salud o educación, tal como un CECOSF o un Jardín Infantil, para contribuir a mitigar el impacto en estos servicios.

9. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

- 9.1. Se solicita al Titular ampliar en cuanto al cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042, informando la procedencia de los futuros residentes del proyecto o el público objetivo del proyecto.
- 9.2. Se solicita al Titular ampliar en cuanto al cumplimiento de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026, informando la materialidad de las viviendas y las tecnologías o innovaciones a ejecutar para eficiencia energética en estas.

10. Compromisos Voluntarios

- 10.1. Se solicita al Titular aclarar la parte del proyecto en fase de operación donde se localizará el Punto Limpio mencionado en el CAV- 2
- 10.2. Según lo revisado en el Compromiso Ambiental Voluntario CAV- 1: Canal de Reclamos Comunitarios, el titular se compromete a la implementación de un Libro de Reclamos, Denuncias y/o Sugerencias en la instalación de faenas. Al respecto, se solicita especificar cómo se informará a la comunidad sobre la existencia de este libro y el modo de acceder a este para realizar registros.
- 10.3. Según lo revisado en el Compromiso Ambiental Voluntario CAV- 1: Canal de Reclamos Comunitarios, el Titular indica que se informará oportunamente cuando se realicen faenas de mayor emisión de ruido, junto con las medidas de control implementadas. Al respecto, se solicita precisar cuáles serán estas faenas y aclarar cómo y a quiénes específicamente se les informará.
- 10.4. Respecto al CAV N°2: Punto Limpio, se solicita al Titular ampliar información adjuntando plano, ya que no se encuentra en la DIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

10.5. Se solicita que se considere un Compromiso Ambiental Voluntario relacionado a la contratación de mano de obra local.

11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

11.1. Se solicita al titular ampliar la información presentada en las Tablas 9 -3 y 9 – 4 del Capítulo 9 de la DIA, considerando también el seguimiento de las variables ambientales durante la fase de operación del Proyecto.

11.2. Las observaciones referidas al Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) serán realizadas a través del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM), plataforma digital del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sin embargo, se solicita al Titular aclarar si el acceso de los camiones durante la fase de construcción puede realizarse por ruta alternativa Santa María - La Terruca (Ruta K – 675, K- 677 y K- 679) para evitar congestión vehicular en Av. Huamachuco.

12. Observaciones no consideradas

Tabla 13.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la ADENDA	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que la información ya se encuentra contenida en la Adenda	
<p>La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule mediante Ordinario N° 58, de fecha 28 de mayo del 2026, se pronunció a la DIA con observaciones indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Se deberá dar respuesta a las observaciones formuladas por los servicios integrantes del Ministerio de Obras Públicas”.</i></p> <p>Argumento: No resulta pertinente, ya que esto se debe ejercer íntegramente según la normativa vigente</p>	<p>ORD. N° 58, de fecha 28 de mayo de 2026.</p>
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas	
<p>La Dirección General de Aguas mediante Ordinario N° 522 de fecha 29 de mayo de 2026 se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“En atención a las consultas indicadas en los literales a) y b) de vuestro oficio, y en concordancia de las observaciones señaladas anteriormente, este Servicio emitirá su opinión una vez sean respondidas dichas solicitudes por parte del Titular del proyecto”.</i></p> <p>Argumento: Observación no considerada, ya que corresponde a las competencias de éste órgano como OAECA, según la normativa ambiental vigente.</p>	<p>OF. ORD. N.º 522, de fecha 29 de mayo de 2026.</p>
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url



<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

<p>La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Maule mediante Ordinario N° 000646 de fecha 27 de mayo de 2026 se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Identificar las Juntas de Vecinos del área de influencia que puedan servir de canal de comunicación entre el titular del proyecto y la comunidad”.</i></p> <p>Argumento: Observación no considerada, ya que no contiene materias de carácter ambiental.</p>	<p>ORD. N° 000646, de fecha 27 de mayo de 2026</p>
<p>Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas</p>	
<p>La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Maule mediante Ordinario N° 000646 de fecha 27 de mayo de 2026 se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Aclarar el estado de las veredas y las condiciones de accesibilidad universal para el ingreso a los refugios.”.</i></p> <p>Argumento: Observación no considerada, ya que no contiene materias de carácter ambiental.</p>	<p>ORD. N° 000646, de fecha 27 de mayo de 2026</p>
<p>Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas</p>	
<p>La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Maule mediante Ordinario N° 000646 de fecha 27 de mayo de 2026 se pronunció con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“La revisión del acceso a los establecimientos educacionales y los centros de salud, en la situación sin y con proyecto, deberá ser realizado por el órgano del Estado pertinente.”.</i></p> <p>Argumento: Observación no considerada, ya que no contiene materias de carácter ambiental.</p>	<p>ORD. N° 000646, de fecha 27 de mayo de 2026 de fecha 01 de junio de 2026.</p>

Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página *web* del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Cartografía Proyecto	No es posible revisar tabla de atributos. Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI_Flora y Vegetacion.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	Area de Influencia Medio Humano.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI_Emisiones atmosfericas.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI_Fauna.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	AI_Arqueologia.kmz	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	AI_Suelos.kmz	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas acuáticos continentales > Calidad de las aguas > Área de influencia de calidad de las aguas (EAC)	AI_Agua.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	AI_Ruido y Vibraciones_Fauna.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AI_Ruido y Vibraciones_humanos.kmz	Actualizar según las observaciones realizadas al presente ICSARA.

Patricio Carrasco Tapia
 Director Regional (S)
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

MFA/CAO

Distribución:

Fernando Retamal Rodríguez <fretamal@cnuevosaires.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168831075>

